

DIARIO CONSTITUCIONAL,



POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sto. Domingo de Guzman.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Isabel; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 15 de Julio.

Hé aqui un extracto de la obra de Mr. O'Meara. «Las naciones europeas verán, dice Bonaparte, que yo había seguido el mejor sistema de política, en el momento en que quería restablecer el reino de Polonia. Era necesario oponer un dique à este formidable imperio que debe agoviar à la Europa. Yo no viviré el tiempo suficiente para verlo; pero vos estais en la flor de la edad (hablaba con Mr. O'Meara), y podeis esperar vivir aun 35 años: vos veréis probablemente à los rusos invadir la India, ó apoderarse de la Europa con 400 mil cosacos ú otros habitantes del desierto, y 200 mil verdaderos rusos. En el momento en que Pablo estaba mas irritado contra vosotros (los ingleses), me embió un plan para invadir la India: yo le remití instrucciones detalladas; él debia salir del Mar Caspio.

«Es necesario que la Rusia caiga ó que se engrandezca: y es natural el suponer que se engrandecerá atacando los otros países. La Rusia tiene por objeto aumentar su civilizacion *frotándose*, (esta es la palabra de que usa Bonaparte) con las demas potencias, de tener dinero, y de hacerse favorables à los habitantes del desierto con los cuales estaba en guerra hace algunos años. Los Cosacos, los Kalmucos y otros bárbaros que han acompañado à los rusos en Francia, habiendo tomado aficion al lujo del medio dia, llevarán su recuerdo à sus desiertos, no podrán sufrir mas sus regiones bárbaras, é inspirarán à sus vecinos el deseo de conquistar estos deliciosos lugares. Es probable que Alejandro se verá obligado à arrancaros la India, a fin de adquirir riquezas, emplear sus pueblos, é impedir una revolucion en Rusia; ó hará una irrupcion à la Europa, y lo arrastrará todo delante de sí.

«Lo que os digo está confirmado por la historia de todos los siglos. Se ha observado constantemente que luego que estos bárbaros habian tomado aficion à los placeres del medio dia, vol-

vian siempre à hacer nuevas conquistas. Es natural al hombre la propension de querer mejorar su suerte: y cuando esta raza habrá comparado sus moradas con las bellas provincias que ha abandonado, querrá volver à ellas, sabiendo bien que no habrá nacion alguna que le dispute sus desiertos. (1) Desde entonces, ella posee todo lo que se necesita para hacer conquistas: es brava, activa, paciente, pobre, y quiere enriquecerse. No obstante, todo depende de la Polonia; si Alejandro la incorpora à la Rusia, esto es, si no se contenta solo con someter el país, sino que consigue hacer probar à los polacos el gobierno ruso, habrá vencido la mayor dificultad que se opone à la conquista de la India.»

(Constitucional.)

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTEZ.

Continúa la sesion ordinaria del 16.

Art. 12. »De 20 à 40 milicianos un subteniente, un sargento segundo, dos cabos primeros y dos segundos.»

Art. 13. »De 40 à 60 un teniente, un subteniente, un sargento primero, dos segundos, tres cabos primeros, tres segundos y un tambor.»

Art. 14. »De 60 à 80 un teniente, un subteniente, y sargento primero, dos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y un tambor.»

(1) El *Conservador imparcial* del 28 de Junio contiene, sobre los Tscherkesses, los Ingoustes y los Kistes pueblos limítrofes del gobierno de Astracan, una noticia en la cual se encuentra la frase siguiente: «Hasta ahora los Ingoustas se han hallado bajo la proteccion de los principes de la Kabardia y de Arsaïsk; pero de algun tiempo à esta parte han espresado, por mediacion del coronel Neimtsch, comandante de Modosk, el deseo de someterse à la Rusia; lo que se le ha concedido &c.»

Art. 15. »De 80 á 120 será la fuerza de una compañía, con un capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis cabos primeros, seis segundos y un tambor.»

Art. 16. »Donde hubiere mayor número se formará el que sea posible de compañías, habiendo dos cuando la fuerza sea de 120 á 240 hombres: tres de 240 á 360, y así sucesivamente; pero sin que haya ninguna con menos de 100 plazas donde haya mas de dos.»

Art. 17. »Hasta tres compañías será comandante el capitán mas antiguo, y habrá un ayudante de la clase de teniente y un cabo de brigada.»

Art. 18. »Desde 4 compañías hasta 6 formarán un batallón: el comandante será de la clase de tenientes coroneles, y la plana mayor constará además de un primer ayudante de la clase de capitán, un segundo de la de teniente, y otro de la de subteniente, con obligacion de llevar la insignia: un sargento y un cabo de brigada, otro de gastadores y un tambor mayor. Habrá un tambor por cada compañía, y un pito por cada dos. Podrá haber un capellan, un cirujano y un maestro armero de la clase de voluntarios.»

Art. 19. »De 8 á 12 compañías formarán dos batallones, de 12 á 18 tres, y sucesivamente se formarán los demas cuando haya mas fuerza, denominándose 1.º, 2.º, 3.º batallón etc.; sin que esto arguya preferencia alguna, ni en las compañías entre sí, que seguirán la misma numeracion.»

Art. 20. »En los pueblos donde haya proporcion, podrá formarse milicia de caballeria, componiéndose de los que teniendo caballos ó yeguas propias soliciten entrar en esta clase.»

Art. 21. »Se organizará esta milicia de caballeria bajo las mismas reglas prevenidas en los artículos 10 al 14 con las siguientes variaciones: de 40 á 60 hombres formarán una compañía; de 80 á 120 dos: de 150 á 180 tres, y así sucesivamente; de manera que en pasando de dos no haya ninguna que baje de 50, ni suba de 60. Dos á tres compañías formarán un escuadron: cuatro ó seis dos: siete á nueve tres, y así sucesivamente. Cada escuadron tendrá un comandante teniente coronel, un ayudante capitán, otro subteniente porta-insignia, y un brigada. La plana mayor comprenderá tambien un capellan, un cirujano, un maestro armero, un mariscal y dos forjadores donde los haya voluntarios. Cada compañía tendrá un trompeta.»

Art. 22. »Del mismo modo se formará la milicia de artilleria en las plazas de armas y pueblos en que se solicite y lo crea necesario el ayuntamiento, con aprobacion de la diputacion provincial. Se organizarán del modo espresado en los artículos 10 al 18, admitiéndose solamente á los que se presentan voluntariamente para este servicio y tengan la robustez necesaria. Cuando no desempeñen las funciones de artilleria harán alternativamente el servicio en la infanteria ó caballeria segun su arma.»

Art. 23. »Será comandante para el servicio reunido de armas de todos los cuerpos de milicia que haya en cada pueblo el oficial mas gra-

duado y mas antiguo de ellos.»

Art. 24. »La antigüedad en todas las clases de la milicia se reglará por la fecha de los nombramientos, entendiéndose ser de una misma todos los que se hagan en las renovaciones periódicas. En igualdad de fechas se preferirán: 1.º al que tenga servicios anteriores en la milicia activa por el respectivo orden de grados y antigüedad en ella: 2.º al que los tenga en la milicia local: 3.º al de mas edad.»

Art. 25. »En los pueblos donde haya mas de un cuerpo de milicia, el ayudante mayor mas antiguo de todos ellos llevará la escala de servicio entre los respectivos cuerpos. En cada cuerpo llevará el detall el ayudante mayor de él, y en cada compañía el sargento primero.»

Art. 26. »Habrá en cada cuerpo un libro ó registro de todos los milicianos, donde tambien se les anoten sus servicios. Estará á cargo del ayudante, ó del segundo gefe donde no haya aquel. Los mismos tendrán todos los papeles relativos al servicio, alta y baja de los milicianos, y un libro en donde esten copiadas todas las órdenes dadas en la milicia por el gefe de ella, que deberán hallarse tambien en los libros de órdenes de compañías.»

Art. 27. »Cuando un trozo, compañía ó batallón, por cualquier accidente, se reduzca á un número menor que el señalado en los artículos 10 á 16, permanecerá como se halle hasta la época de las elecciones; y entonces, antes de hacerse estas, el ayuntamiento extinguirá las que resulten de exceso, incorporando los individuos existentes en las demas.»

Art. 28. »Para precaver el caso espresado en el artículo anterior los ayuntamientos destinarán los nuevos milicianos á las compañías en que convenga aumentar la fuerza, cuidando siempre de la posible igualdad entre todas.»

Art. 29. »Sin permiso de los ayuntamientos no podrá pasarse ningun individuo de una compañía á otra; pero en cada batallón podrán los comandantes autorizar estos pases á los que lo soliciten por justa causa, cuando sea de una compañía de mayor fuerza á otra de menor.»

Art. 30. »En cada batallón de milicia que no baje de seis compañías se formará una de granaderos y otra de cazadores. Para los primeros se sacarán los de mayor talla; y para los segundos los de menor y mas agilidad. Se preferirán para unos y otros los que lo soliciten, y en defecto se sortearán los que se hallen con las circunstancias referidas, hasta obtener el número que se necesite, tanto en la creacion de las compañías como para reemplazar las vacantes. Los oficiales, sargentos y cabos han de tener las mismas circunstancias que los simples milicianos.»

Art. 31. »Sin perjuicio del servicio que deben hacer estos cuerpos, podrán formarse además en los pueblos donde convenga, á juicio de los ayuntamientos y con aprobacion de las diputaciones provinciales, compañías sueltas de cazadores de á pie ó de á caballo, bajo la organizacion de los artículos precedentes, destinados al constante servicio de guardar los términos y asegurar los caminos y travesias. Serán preferidos para este constante servicio los milicianos de una y otra arma que lo soliciten. En aquellas

compañías no se admitirán mas que voluntarios, que han de tener las calidades del art. 1.º, ó personas que teniéndolas respondan de su conducta en el servicio, y para cada uno habrá especial aprobacion del ayuntamiento al admitirlo."

TITULO II.

Elecciones.

Art. 32. »Todos los empleos son amovibles cada dos años: en cada uno se renovará la mitad."

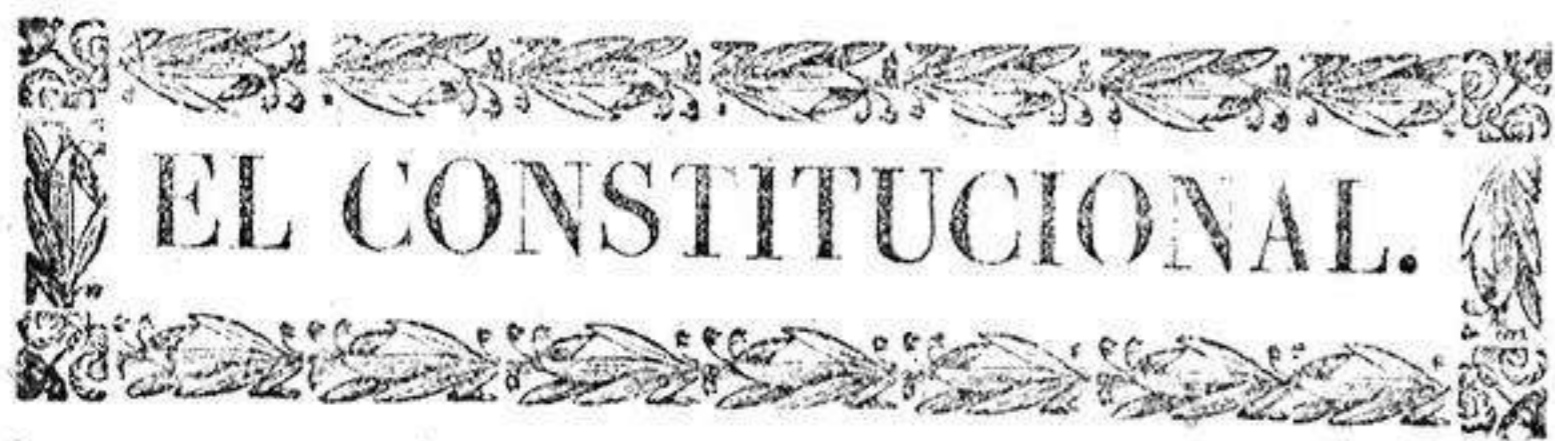
Art. 33. »Empezarán las elecciones el 1.º de Setiembre de cada año."

Art. 34. »Se renovarán la primera vez todos los empleos de las compañías de granaderos impares y los de la plana mayor; y los de las compañías de cazadores y compañías pares al siguiente."

Art. 35. »Los empleos de sargento primero inclusive abajo admiten reeleccion; pero los de gefes y oficiales no pueden ser reelegidos sin el intervalo de dos años, si no reuniesen las dos terceras partes de los votos de los electores."

Art. 36. Cuando no llegue la fuerza á una compañía, los oficiales, sargentos y cabos de ella se elegirán á pluralidad absoluta de votos de todos los milicianos."

Se suspendió esta discusion: continuó la del plan de contribuciones, y se levantó la sesion á las cinco y cuarto.



BARCELONA 3 DE AGOSTO.

Diputaciones Provinciales.

Estas son unas corporaciones populares que estando al frente de las provincias deben cuidar de que se ejecuten las leyes emanadas del Congreso, velar sobre la recta administracion de los fondos públicos, mirar por el interés de sus representados etc. Son resididas por un agente del gobierno, pero esto no puede ni debe influir en sus resoluciones. No son unas córtes de provincia, como algunos se las figuran; si tal fuesen tendríamos un gobierno federativo, y cada una de por si estaria aislada de las demas, y las Córtes solo serian un congreso central para resolver lo que fuese en pró comun, quedando cada provincia en particular con derechos para establecer sus leyes particulares, con tal que no fuesen contrarias á las bases generales.

Este sistema no debe reinar en España durante el pacífico imperio de la Constitucion de 1812; pero cuando vemos la Capital intranquila, con poca ó cuasi ninguna comunicacion con las provincias, cuando vemos la apatía del gobierno superior en remover los obstáculos que se ofrecen al sostenimiento y consolidacion del sistema constitucional; cuando vemos los muchos enemigos que pública y ocultamente trabajan para destruirlo; cuando vemos que no se dan los grandes golpes

que debieran darse despues de los sucesos de primeros de julio: en fin cuando vemos que las libertades patrias estan aun en inminente peligro, creemos que infringiendo las diputaciones provinciales la ley que les prohíbe el representar sino sobre cosas de su inmediata atribucion, porque en casos extraordinarios hay necesidad de remedios extraordinarios, y muchas veces así como para salvar á un enfermo es necesario desobedecer sus órdenes, así tambien para salvar la ley es necesario prescindir, y aun infringir la ley misma; creemos, pues, que las diputaciones debieran representar con energía, como ha hecho alguna, á la Diputacion permanente de Cortes para que llamase á Cortes extraordinarias, y para que interinamente tomase las providencias conducentes á sostener la libertad de la patria; y si aun esto no bastase, ponerse en comunicacion con las mas inmediatas, y juntas buscar los medios que pudiesen contribuir á la comun defensa.

Tales disposiciones nos parecen muy oportunas, pues aun cuando algunas provincias no tengan en el dia absoluta necesidad de ellas, el estado de Madrid no da grandes esperanzas de que pueda conservarse la tranquilidad; y si acaso sucediese alguna nueva conmocion, las provincias quedarian en un entero desgobierno: y es menester cuando se está en quietud tomar medidas preventivas para evitar los daños que pudieran resultar de la imprevision.

Noticias oficiales recibidas por el Sr. Gefe político de esta provincia.

A las 10 de la mañana del 2 se presentaron en Sabadell unos 500 á 600 facciosos con 20 caballos, mandados por el capitán D. Aquilino Ximenez, segundo comandante de Misas, y exigieron dentro una hora 800 duros, 400 alpargatas, 1000 raciones de pan y 12 cuarteras de cebada, bajo pena de la vida. Se llevaron tambien tres ó cuatro individuos de dicha villa, y en defecto de los hombres á sus mugeres.

Al dar parte al Sr. Gefe político el brigadier Roten de la accion de Navarcles, de que se hizo mencion en otro número, añade lo siguiente.

»No puedo dejar de hacer mencion del entusiasmo patriótico de que estaba poseido el padre del sargento herido D. Bonifacio Soler, al que viendo en punto de espirar, dejaba entregado á otras manos parar acudir á las armas cuando habia necesidad de patriotas; llegando á tal su delirio por la libertad, que habiéndolo yo llamado y querido obligar á que marchase á asistir á su hijo, á quien no le quedaba ya otro consuelo que la última vista de su padre, me contestó: »La patria es antes que mi hijo; él muere con gloria; yo prefiero tambien verle de este modo que poseido de ideas no libres; yo lo veré despues de batir al enemigo, si vive aun, y si ya ha terminado con gloria su carrera, su último aliento acompañará tal vez al de alguno de nuestros contrarios, á quien yo podré acertar, pues no volveré á mi casa sin haber vengado la preciosa sangre de mi amado hijo."

Este noble entusiasmo es mucho mas digno de admiracion en un sugeto de la edad de 60 años, cual es la del patriota Soler.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor; la sorpresa verificada por el rebelde Mosen Anton y su gabilla en el pueblo del Masnou reanimó el espíritu de los patriotas de Tiana, y un pueblo que en aquel día solo contó diez y ocho exaltados que corrieron á echarse sobre una horda de ochocientos bandidos, en el de hoy cuenta ya con sesenta voluntarios todos exaltados por principios, amantes de la libertad. Si, ciudadano Editor: los Tianceses que en la guerra de la independencia hicieron frente á las armas de un coloso, los que despreciando todos los riesgos y sus fortunas dieron ejemplo á los demas pueblos, y se alzaron contra el déspota del universo, estos, digo, quieren *Constitucion*: aman la *libertad*, y estan resueltos á perecer con las armas en la mano defendiendo sus derechos.

Si se presentan bandas de foragidos seducidos por la supersticion y el interes, por viles ministros del altar, saben hacerles frente, y resuelven hacer una funcion patriótica, donde hacen resonar en la cátedra de la verdad el eco de *Constitucion* y *Religion*: un ministro de paz inculca en el pueblo lo que deben esperar de la *Constitucion*, y electrizados y desengañados muchos Tianceses toman las armas y publican con orgullo su decision de *Constitucion* ó *muerte*. Si el bandido de Mosen Anton y su guarida amenaza los pueblos de la marina, saben prevenirse, y sin embargo que á muchos les faltan fusiles por esperarlos ansiosamente del Gobierno, velan dia y noche por correr donde sepan que este malvado ha tenido el atrevimiento de entrar. Loor eterno á los patriotas de Tiana, que conociendo lo que es libertad, quieren sostenerla, y acordándose del juramento que tienen prestado prefieren la muerte antes de ser perjuros. Recibid, ilustres ciudadanos, mil parabienes de un español exaltado, y por lo mismo amante de su libertad; la patria agradecerá vuestros sacrificios, premiará vuestros trabajos y vuestro ejemplo, imitado por otros pueblos, será la destruccion de esas gabillas, que con el nombre de defender la *Religion*, roban y asesinan: continuad vuestras tareas, crezca vuestra aficion y entusiasmo, y dad á entender al mundo entero que sois descendientes de los Padillas y Lacys. Autoridades de la provincial el atrevimiento de los malvados cada dia crece mas, ellos tratan de invadir los pueblos de la marina, y los patriotas no estan seguros en sus casas; su entusiasmo es grande, pero estan faltos de armas, ellos claman, haced que sus voces sean oidas. Mil y cien fusiles llegados de Mallorca pueden ser algunos de ellos repartidos; en pueblos cobardes y alucinados en otro tiempo se repartieron y estos han parado en manos de los facciosos; dadlos pues ahora á pueblos decididos y valientes que pararán en manos de facciosos cuando el que lo empuñe sea víctima de su amor á la libertad.

El pueblo de Tiana elama; oiganse sus voces. Se que hoy mismo está en Barcelona el patriota, cuanto decidido Galcerán, clamando armas, y que se le ha contestado no habia para dar-

Teatro. La misma funcion de ayer: á las 4 y media: y la ópera, La Represalia, á las 7 y media;

IMPRESA DE NARCISA DORCA.

[4]

les por ahora. A cuando pues se espera para entregarlas? Se quiere que el entusiasmo decaiga? Ay de los pueblos de la marina, si con su entusiasmo tienen que abandonar sus casas y dejarlas á la merced de estos tigres! Que dirán los patriotas? Que será de la provincia? Y entonces quien será el responsable de tantos daños?

Es tiempo todavia de remediar nuestros males, es ocasion de amparar á los pueblos que claman. Sacrificios, ciudadano Editor, son los que deben hacerse: tal es el pensar del exaltado — A. C. y M. G.

Observaciones y susurros.

Se ha observado que los músicos que por lo comun al empezarse el sermón desocupan su lugar, y salen á tomar el fresco en los claustros de los conventos, ó en las puertas ó sacristias de las parroquias; en los diez dias que han durado las funciones de Santa Catalina, ninguno de ellos durante los sermones se ha separado del tablado, y todos han permanecido constantes en sus asientos, á pesar del excesivo calor, prueba de que son buenos constitucionales.

Se susurra que las dos inscripciones que tanto honor hacen á la ciudad de Barcelona, las que se hallan en la plaza de las casas consistoriales, la una al salir de las dichas á mano izquierda, y la otra al lado de la entrada de los comunes depósitos; se blanquearán sus lápidas, y que las inscripciones se perfilarán de negro y al óleo; seria muy bueno, y cuasi cuasi no lo creo.—F. T.

Se observa que á pesar de los bandos de policia, hay tal barahunda de carros en la calle de Escudillers que casi nunca se puede pasar por ella sin incomodidad, y á veces teniendo que tocar retirada, y haciendo muchos rodeos. Y cuidado que es una de las calles mas concurridas, y por eso la mentamos.

Se susurra que no quedará solo en palabras y en fijarlo en las esquinas ó insertarlo en los periódicos el bando publicado por el Sr. Gefe político en 16 del pasado sobre facciosos; sino que se llevará á efecto cuanto en él se ordena y previene, pues harto escarmentados estamos de indultos intempestivos, y de términos prorogables.

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.

De Algeciras, Estepona Alicante Villanueva y Sitges, en 18 dias el laud S. Pablo, de 18 toneladas, su patron Gerardo Bertran, con congrio, alquitran y otros géneros para Mataró.

De Valencia, en 3 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 30 toneladas, su patron Manuel Iglesias, con arroz, harina, babas, ojos y melones á varios.

De Valencia, en 3 dias el laud Ntra. Sra. de los Desemparados de 20 toneladas, su patron Francisco Miñana, con arroz á varios.

Un laud de Sitges con vino.